



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 59/2017.

ACTOR: JOSÉ ALFREDO CARMONA
CAPETILLO.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA: JOSÉ LUIS BIELMA
MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis
de marzo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN por la que se desecha de plano el juicio para la
protección de los derechos político-electorales del ciudadano,
presentado por JOSÉ ALFREDO CARMONA CAPETILLO,
quien se ostenta como aspirante al cargo de Presidente
Municipal del partido político MORENA de Minatitlán, Veracruz,
por el principio de mayoría relativa, a fin de impugnar el
Dictamen proveído por la Comisión Nacional de Elecciones
sobre el proceso interno local del Partido MORENA, en el
Estado de Veracruz, de fecha veinticinco de febrero del año dos
mil diecisiete, y,

ANTECEDENTES

I. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en
autos, se advierte lo siguiente:

a. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del OPLEV, con lo que se inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017, para renovar Ediles a fin de integrar los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b. Convocatoria. El cinco de diciembre de dos mil dieciséis, en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, se aprobó la convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los municipios del Estado de Veracruz.

c. Registro de aspirantes. Del trece al diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el registro de aspirantes a Presidentes Municipales y Síndicos en el Estado de Veracruz, por MORENA.

d. Emisión del Dictamen. El veinticinco de febrero se publicó en la página electrónica del partido referido el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Elecciones, en el cual mostraba los nombres de las solicitudes aprobadas como candidatos.

e. Presentación del medio de impugnación intrapartidario. El primero de marzo, el ciudadano José Alfredo Carmona Capetillo presentó escrito de impugnación ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por no haber sido aprobado su registro.

f. Desistimiento del medio de impugnación intrapartidario. El ocho de marzo, el ciudadano José Alfredo Carmona Capetillo presentó escrito de desistimiento de su escrito de impugnación ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.



II. JUICIO CIUDADANO.

a. Presentación. El diez de marzo, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remitió a este Tribunal la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales promovido por el ciudadano José Alfredo Carmona Capetillo, con el desistimiento señalado en el párrafo que antecede.

b. Turno a ponencia y requerimiento. El once de marzo, con las constancias relativas al medio de impugnación, el Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente **JDC 59/2017**, y turnarlo a su ponencia, asimismo requirió a la autoridad partidaria responsable realizar los trámites de ley a que aluden los artículos 366 y 367 del Código Electoral del Estado de Veracruz¹.

c. Radicación. Por acuerdo de dieciséis de marzo, se radicó el presente juicio ciudadano.

e. Cita a sesión. En su oportunidad, se citó a las partes a la sesión pública prevista por el artículo 372 del Código Electoral, con el fin de someter a discusión el presente proyecto de resolución, lo que ahora se hace al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Electoral de Veracruz, es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación de conformidad con los artículos 66, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, fracción IV, 2, 348, 349 fracción III, 354, 401 y 404 del Código Número 577 Electoral para el Estado de

¹ Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.